ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva y del orden nacional, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieren para su operación y funcionamiento de acuerdo a lo establecido por las leyes que rigen la contratación Pública.

En consecuencia, cuando una Entidad, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. En el evento de no existir un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lanaturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existe Acuerdo Marco de Precios que cobije la prestación del servicio objeto del presente estudio.

Sumado a lo anterior, se tiene en cuenta auto del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Estado, el cual suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% delvalor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal debe realizar una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.

Debido al valor estimado para ejecutar la presente contratación, el proceso de selección será entonces el de mínima cuantía, los estudios previos se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

JUSTIFICACIÓN

La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".

Los avances tecnológicos tanto es software como en hardware han modificado la forma como las entidades públicas se comunican con la ciudadanía. La Rama Judicial no ha sido la excepción y de la mano de esas transformaciones ha llegado el expediente digital: las notificaciones electrónicas, las audiencias virtuales, entre otras manifestaciones palpables de como la tecnología ha ganado un necesario terreno en la administración de justicia en Colombia. Tanto es así que el Plan Sectorial de la Rama Judicial "HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE" trae dentro de sus objetivos estratégicos los siguientes: "*Objetivo estratégico 1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el* ***acceso*** *a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una* ***infraestructura física*** *óptima para el acceso a la justicia. Objetivo estratégico 2. Consolidar una justicia integrada y soportada en* ***servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información****, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional."*

Con el fin de garantizar y mantener el normal funcionamiento de las actividades judiciales al servicio de la Administración de Justicia, se decide iniciar el presente proceso de selección para la adquisición de módulos de videoconferencias debido a que la creciente actividad de audiencias orales en distritos judiciales diferentes a Montería, pero cuyas partes involucradasse encuentran en esta ciudad, hace imperiosa esta necesidad

Semanalmente se reciben una gran cantidad de solicitudes de audiencias virtuales provenientes de distintos despachos judiciales del país como son los Tribunales de Justicia yPaz y la Corte Suprema de Justicia, entre muchos otros. Por lo tanto, se requiere de la adquisición de estos equipos para que se puedan surtir las audiencias y se garantice el acceso a la administración de justicia de los ciudadanos en condiciones de igualdad.

También se debe tener como fundamento de este proceso de contratación la necesidad que se presenta para adquirir estos elementos, en virtud de que cada vez son más frecuentes los enlaces remotos para la realización de capacitaciones de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, y de otras dependencias u organismos de la Rama Judicial; las audiencias de las Jurisdicción de Justicia y Paz, las audiencias requeridas por la Corte Suprema de Justicia y otras instancias o tribunales tanto nacionales como internacionales.

Otro aspecto importante a tener en cuenta son las asiduas y fundamentales capacitaciones que en materia de SIGCMA; SGA; JUSTICIA XXI WEB; TÍTULOS JUDICIALES, TALENTO HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL, entre otros temas, se llevan a cabo de manera constante por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y que requieren la conexión a las respectivas videoconferencias desde la seccional.

Los equipos que se adquieran deben ser compatibles con la plataforma TEAMS para lo cual deben contar, de ser necesario, con las licencias respectivas lo cual servirá de manera efectiva para fortalecer el cubrimiento y trasmisión de ventos de carácter oficial. Otra ventaja de estos equipos es que son trasladables o transportables lo que permite que los eventos y actividades descritas anteriormente lleguen a más servidores judiciales y también disminuyen los costos de traslado de equipos del nivel central hasta las seccionales

Debe entenderse entonces que para la finalidad aquí descrita se necesitarán equipos de videoconferencias ya que los que actualmente se tienen resultan insuficientes y por ende deben adquirirse tales aparatos.

En virtud a lo expuesto, la entidad debe contratar LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

La necesidad que la Dirección Ejecutiva Seccional pretende satisfacer es la compraventa de instalación a todo costo de equipo de videoconferencias, con el objeto de atenderlos diferentes requerimientos de los despachos judiciales y tribunales del Distrito Judicial de Montería.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios y condiciones adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales de Córdoba, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

De otra parte, la entidad deja constancia de la premura con que se necesitan los elementos que hacen parte del objeto de este proyecto debido a que de su disponibilidad dependen en gran medida el proyecto que se está desarrollando en la organización de las audiencias virtuales que se llevarán a cabo. Por tal motivo es importante que los oferentes cuenten con representación en el Departamento de Córdoba a través de sucursales, agencias o puntos de venta que permitan atender con agilidad y eficiencia las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

Corresponde a la DESAJ Montería atender estos requerimientos con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las metas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de compraventa.

1.3. FORMAS DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al

contratistael valor del contrato a través de un (1) pago así:

Un primer pago correspondiente al (100%) del valor del contrato una vez se realice la entrega de los equipos de videoconferencias y demás elementos en el almacén seccional previa certificación y verificación del cumplimiento por parte del supervisor del mismo.

Para ambos pagos se requerirá previa e indispensablemente el recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de supervisar el contrato y toda vez que realice la entrega de la factura,e ingreso y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pagode las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales(ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar mediante la presentación de las planillas con los pagos de seguridad social de los técnicos presentados paracumplir con el equipo de trabajo.

Para el pago final además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.
El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección Generaldel Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista
y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, lacual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

1.4. PLAZO

El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio de quince (15) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato junto con la aprobación de las respectivas garantías.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Córdoba.

2.0. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MÓDULOS PARA VIDEOCONFERENCIAS, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIAS, REUNIONES O CONFERENCIAS VIRTUALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE

MONTERÍA.

OBJETO: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, requiere

1.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Las sedes donde se instalarán

Sede juzgados laborales, Restitución de Tierras y especialidad Penal Para Adolescentes, edificio River Park.

Nota: La entidad se reserva el derecho de modificar las sedes en donde se instalarán las carteleras y el número de equipos por cada sede.

1.3.1. Características esenciales del bien o servicio.

Se procede a realizar la clasificación del objeto a contratar, conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

	SEGMENTOS	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
NUMERO DE CÓDIGO ESTÁNDAR	52	5216	521615	52161542
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	ARTÍCULOS COSMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	ELECTRÓNICA DE CONSUMO.	EQUIPOS AUDIOVISUALES	PANTALLA PLASMA

1.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A continuación, se describen sus especificaciones esenciales.

CANTIDADES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	CÁMARA Píxeles máximos: 2*48MP píxeles Número de posiciones predefinidas: 9 Cardán electrónico 120° DFOV, 54° VFOV, 110° HFOV Profundidad de campo: 1-5 metros Zoom digital 6x Resolución máxima: 4K Velocidad de fotogramas máxima: 60FPS Resolución de salida de vídeo: 4K60fps, 1080P60fps Distancia focal efectiva: 4,2 mm Apertura: F/2,2-F/2,4 Admite un amplio rango dinámico Imágenes de alto rango dinámico: 10 bits

4	Admite exposición automática Balance de blancos: ATW/automático/manual Velocidad de obturación: 10ms-33ms Iluminación mínima: 0,5 lux (diurna), 0,1 lux (nocturna) Relación señal/ruido: >63 dB Tapa de privacidad: Tapa eléctrica del objetivo Calibrado de lentes Funciones de inteligencia IntelliFocus Auto Framing Speaker Tracking Recuento depersonas Imagen en imagen Encuadre multienfoque Galería inteligente (sólo Zoom) Número de cámaras: 2 AUDIO Altavoces integrados de 2 x 10 W Respuesta en frecuencia: 80-18KHz Sensibilidad: 102dBSPL 1W@0.1m Nivel máximo de presión acústica: 112dBSPL 10W@0.1m Frecuencia de muestreo: 48K 16bit Ángulo de emisión del sonido: Hacia delante Conjunto de 8 micrófonos MEMS integrados Distancia de recogida de 6 metros, distancia de recogida de alta calidad de 4 metros Relación señal/ruido: 72 dB Nivel máximo de presión acústica: 130 dBSPL (dispositivo completo), 100 dBSPL (micrófono individual) Rango dinámico: 28-100dBSPL Sensibilidad: -38 dBV/pa Respuesta en frecuencia: 100-20kHz Frecuencia de muestreo: 48K32bit Profundidad de bits: 32 bits PUERTOS 1x puerto USB2.0 USB-A 1x puerto USB-C 1 puerto Ethernet 1x puerto Yealink VCH (RJ-45) 1 puerto de entrada y salida de línea de 3,5 mm 1 puerto de alimentación 1x Ranura para cerradura de seguridad 1x Ranura de reinicio 2 salidas HDMI

2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
2) A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordadas.
3) Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.
4) El **CONTRATISTA** es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** sin que el **CONSEJO SUPERIOR** adquiera responsabilidad alguna.
5) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR** y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
6) Contar con una sucursal o agencia en el departamento de Córdoba.
7) Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR** y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
8) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
9) Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal , estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
10) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país
11) Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.
12) Instruir a los funcionarios del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.
13) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
17) Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
18) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19) Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos
20) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
21) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22. Certificar antes del inicio del contrato que va a proveer soporte local en los municipios a intervenir durante el plazo de ejecución del contrato, a partir de la firma del acta de inicio, con un tiempo de respuesta a los requerimientos no mayor a 24 Horas, de lunes a sábado en horario laboral de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6 Pm.
23) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.1. REQUISITOS AMBIENTALES

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
3. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
4. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

En tal sentido los oferentes y futuro contratista deberán propender por el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades a realizar de acuerdo a sus respectivos planes de acción vigentes para la prevención de accidentes y enfermedades que cumplan con los estándares mínimos exigidos por Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en especial cuando se trate de

actividades que impliquen alto riesgo tales como Trabajo en Alturas, en espacios confinados, manejo de sustancias químicas, trabajos eléctricos, trabajos calientes, entre otros.

Por tal razón, la entidad exigirá una declaración juramentada por parte del futuro contratista donde conste que se tiene un plan de acción para velar por el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo; a su vez dicho plan de aplicación de SGSST deberá ser presentado a la entidad antes del inicio de la ejecución de las actividades contratadas para efectos de verificación del cumplimiento de las medidas mínimas para la prevención de riesgos derivadas de las actividades atinentes al objeto involucrado del contrato.

3.3. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA.

Debido a la necesidad de contar con una atención oportuna de los requerimientos en materia de mantenimientos preventivos y correctivos; la recuperación de grabaciones; atención de garantías y así como contar con una persona (representante legal; administrador designado; gerente, etc.) que esté en capacidad de tomar decisiones relacionadas con el contrato que se suscriba y materializarlas de manera eficiente, efectiva y oportuna, así como para dirimir cualquier diferencia contractual que se presente el oferente deberá demostrar mediante certificado de existencia y representación legal que cuenta con domicilio, sucursal, o agencia en el Departamento de Córdoba, cuyo objeto social contemple distribución o venta de equipos tecnológicos como televisores, equipos de video conferencias, computadores, equipos electrónicos, cámaras de seguridad o vigilancia, etc

4. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR:

1) Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el **CONTRATISTA** en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
2) Aprobar o rechazar los planes de trabajo en la ejecución del contrato bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario.
3) Solicitar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
4) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4.1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por un profesional idóneo de la Dirección Seccional de Administración Judicial o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y la ley

5. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que

se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

La modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto. En ese orden de ideas se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas por parte de diferentes proveedores.

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
$103.196.800	$106,148,00

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y las cantidades de elementos a adquirir y sus valores y precios del cotizados por las personas naturales y/o jurídicas consultadas, que presentaron cotizaciones en cada uno de los diferentes productos o servicios y se procedió seleccionar el menor valor cotizado.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.

7.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado y seleccionado para la ejecución de la presente contratación es de CIENTO TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($103.196.800) el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
20424	2024-12-02	CIENTO TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($103.196.800)	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	08

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y postcontractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es sumido por el Contratista.

d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

f. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto,

sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL

TIPIFICACIÓN

RIESGO	*CAUSAS*	*IMPACTO*	*Etapa*
1. Que se declare desierto	*Los oferentes no cumplen las condiciones*		*Precontractual*
2. La no recolección y desarme e instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*Falta de programación yo organización.*	*No satisfacción de la Necesidad a los Despachos Judiciales*	*Contractual*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.	*Descuido al manipular los elementos objetos del contrato.*	*Manejo inadecuado del mantenimiento correctivo*	*Contractual*
4. La calidad de los servicios a suministrar	*Deterioro o elementos no inspeccionado debidamente*	*Mala Imagen de la empresa contratada*	*Post Contractual*

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	*Rangos*	*Posibles efectos sobre la prestación del servicio*	*Consecuencias*
1	*Menor*	*Afectación mediana*	*Mayor a*
2	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a y menor a*
3	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a y menor a*
4	*Máxima*	*Afectación enorme*	*Mayor a*

Cuadro de estimación del riesgo
Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	*Rangos*	*Descripción*
1	*Improbable*	*Imaginable pero poco posible*
2	*Probable*	*Poco usual, ha ocurrido en algún momento*
3	*Probable*	*Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia*

4	*Casi segura*	*Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia*

Estimación del riesgo

Riesgo	*Estimación*		*Etapa*	*Nivel*
	Severidad	*Frecuencia*		
1. Que se declare desierto	*3*	*1*	*Precontractual*	*Medio*
2. La no recolección y desarme e instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*2*	*2*	*Contractual*	*Medio*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.	*4*	*1*	*Contractual*	*Alto*
4. La calidad de los servicios a suministrar	*4*	*1*	*Post-Contractual*	*Alto*

Asignación del riesgo

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*
	Entidad	*Contratista*	
1. Que se declare desierto	X		*Precontractual*
2. La no recolección y desarme e instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.		X	*Contractual*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.		X	*Contractual*
4. La calidad de los servicios a suministrar		X	*Post-Contractual*

8.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

a. **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Error en el valor cotizado para la prestación del servicio	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

ETAPA CONTRACTUAL.

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
b. **BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS**. No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
c. **FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO**. Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		***Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***
BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS		X	***Adecuada Supervisió*n**
FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO	X	X	***Renegociación Póliza de Cumplimiento***

1. ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. CALIDAD DEL SERVICIO: que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CALIDAD DEL SERVICIO	X		***Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas***

8.2 ETAPA CONTRACTUAL

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al Contratista, éste no de

cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.

b. **MALA CALIDAD DEL SERVICIO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato	X		equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas
Calidad del Servicio	X		equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	X		equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años mas
Calidad elementos suministrados	X		equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 1 año mas.

9. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más después de su perfeccionamiento.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más después de su perfeccionamiento.

c. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Equivalente al 20% del valor total del Contrato por el término de duración del mismo y un (1) año más.

d. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma equivalente 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (03) años más despues su perfeccionamiento

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLV durante el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más después de su perfeccionamiento.

Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país

10. ACUERDO COMERCIAL N/A

11. MARCO LÓGICO: N/A

12. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

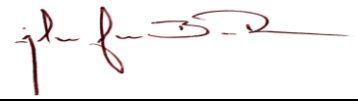
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones.

Montería, diciembre 2 de 2024.

GINNA SANCHEZ PUCHE
Ing. Sistemas Desaj Montería.

Proyectó: Ginna María Sánchez Puche

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR (Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA ANDREA MALDONADO SAGRE Profesional Universitario Grado 11	